



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001406-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2639143

San Marcos, 26 de agosto del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N° 014-2025-MDSM/YESR-RCCCM, de fecha 24 de noviembre del 2025; CARTA N°2878-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 19 de diciembre del 2025; CARTA N° 016-2025-MDSM/YESR-RCCCM, de fecha 31 de diciembre del 2025; CARTA N°1567-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 28 de mayo del 2026; CARTA N° 0040-2026-MDSM/SGPI/CPMY, de fecha 08 de junio del 2026; INFORME N°3164-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 11 de junio del 2026; INFORME N°18679-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 15 de junio del 2026; INFORME N°954-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 19 de junio del 2026; INFORME N°3931-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 14 de julio del 2026; INFORME N°024624-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 04 de agosto del 2026; INFORME LEGAL N°1231-2026-MDSM-OGAJ, de fecha 13 de agosto del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO CUNA MAS: EN HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N° 2657637, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 27 de diciembre del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1769-2024-MDSM/GDUR/G, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO CUNA MAS: EN HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N° 2657637; por un monto total de S/ 1,187,333.59 (Un millón Ciento ochenta y siete mil Trescientos treinta y tres con 59/100 soles) Inc. IGV., con un



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001406-2026-MDSM/GDUR/G

plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por **CONTRATA**; sistema de contratación a **SUMA ALZADA**;

Que, con fecha 16 de abril del 2025, se suscribió el **CONTRATO N°162-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO CUNA MAS**, para la ejecución de la obra: **"REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO CUNA MAS: EN HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N° 2657637, por el monto de **S/ 1,047,878.41** (Un millón Cuarenta y siete mil Ochocientos setenta y ocho con 41/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por **CONTRATA** y bajo el sistema de contratación a **SUMA ALZADA**;

Que, con fecha 04 de junio del 2025, se suscribió el **CONTRATO DE CONSULTORIA N°165-2025-MDSM-OGA**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa **CORPORACION MAYON RIVER S.A.C.**, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **"REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO CUNA MAS: EN HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N° 2657637, por la suma de **S/ 42,500.00** (Cuarenta y dos mil Quinientos con 00/100 soles) inc. IGV., con un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, con fecha 14 de julio del 2025, se suscribió la **ADENDA N° 01** al **CONTRATO N°162-2025-MDSM/GM** para la ejecución de la obra: **"REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO CUNA MAS: EN HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N° 2657637, mediante la cual se modificó el **Plantel Profesional** respecto al cargo de **Ingeniero Residente de Obra**, establecido en la **CLAUSULA SEGUNDA** del contrato primigenio;

Que, con fecha 21 de julio del 2025, se suscribió el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** del proyecto denominado: **"REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO CUNA MAS: EN HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N° 2657637;

Que, con fecha 21 de julio del 2025, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO CUNA MAS: EN HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N° 2657637;

Que, con fecha 18 de setiembre del 2025, se suscribió el **ACTA DE TERMINACION DE OBRA** del proyecto denominado: **"REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO CUNA MAS: EN HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N° 2657637, en presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 24 de setiembre del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01408-2025-MDSM/GDUR/G**, se designó el comité de recepción de la obra: **"REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO CUNA MAS: EN HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N° 2657637;

Que, con fecha 25 de setiembre del 2025, se suscribió el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA** del proyecto denominado: **"REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO CUNA MAS: EN HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N° 2657637;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001406-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 24 de noviembre del 2025, mediante CARTA N° 014-2025-MDSM/YESR-RCCCM, el Sr. Yofre Edwin Salcedo Reaño, representante Común del **CONSORCIO CUNA MAS**, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO CUNA MAS: EN HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N° 2657637;

Que, con fecha 19 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°2878-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notificó al Sr. Yofre Edwin Salcedo Reaño, representante Común del **CONSORCIO CUNA MAS**, los cálculos de reajuste realizados por dicha área y asimismo las observaciones formuladas a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO CUNA MAS: EN HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N° 2657637, comprendiendo tanto las inconsistencias técnicas como la omisión de documentación obligatoria y faltante dentro del expediente presentado, procediendo a la devolución de los actuados a fin de que el administrado efectúe el correspondiente levantamiento y complementación documental.

Que, con fecha de recepción 31 de diciembre del 2025, mediante CARTA N° 016-2025-MDSM/YESR-RCCCM, el Sr. Yofre Edwin Salcedo Reaño, representante Común del **CONSORCIO CUNA MAS**, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación, complementación documental y el levantamiento de las observaciones formuladas a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO CUNA MAS: EN HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N° 2657637; con la finalidad de que el área técnica proceda con la evaluación correspondiente y, de resultar procedente, su posterior aprobación;

Que, con fecha 28 de mayo del 2026, mediante CARTA N°1567-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, trasladó al Sr. Maycol Yonel Chávez Pinto, Gerente General de la empresa **CORPORACION MAYON RIVER S.A.C.**, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO CUNA MAS: EN HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N° 2657637, a efectos de que proceda con la revisión final, evaluación y emisión del pronunciamiento técnico de conformidad correspondiente;

Que, con fecha de recepción 08 de junio del 2026, mediante CARTA N° 0040- 2026-MDSM/SGPIP/CPMY, el Sr. Maycol Yonel Chávez Pinto, Gerente General de la empresa **CORPORACION MAYON RIVER S.A.C.**, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la **CONFORMIDAD** de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO CUNA MAS: EN HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N° 2657637; tras haber verificado el correcto levantamiento de observaciones y la complementación documental por parte del contratista;

Que, con fecha de recepción 11 de junio del 2026, mediante **INFORME N°3164-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Girón Chávez Miguel David, la tramitación de la conciliación financiera de los montos pagados al contratista ejecutor de la obra: **"REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO CUNA MAS: EN HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N° 2657637;

Que, con fecha de recepción 15 de junio del 2026, mediante **INFORME N°18679-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicitó a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera y contable de los desembolsos efectuados de la obra: **"REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO CUNA MAS: EN HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N° 2657637;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001406-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 19 de junio del 2026, mediante **INFORME N°954-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la CPC. Ruth Raquel Rimac Maguina remitió la Conciliación Financiera Contable del proyecto denominado: **"REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO CUNA MAS: EN HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N° 2657637; informando que, tras la verificación y análisis de los expedientes en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) correspondientes al año fiscal 2025, se registró y ejecutó un monto total de pagos de **S/ 1,047,878.41 (Un millón Cuarenta y siete mil Ochocientos setenta y ocho con 41/100 soles) inc. IGV.**, a favor del **CONSORCIO CUNA MAS**, cifra que concilia con el informe de liquidación y el contrato de la obra;

CONCEPTO	AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACION PRINCIPAL	2025 - 676	S/ 1,047,878.41	S/ 1,047,878.41	S/ 0.00

Que, con fecha de recepción 14 de julio del 2026, mediante **INFORME N°3931-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras informó que, tras revisar el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra **"REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO CUNA MAS: EN HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N° 2657637, este se encuentra conforme y cumple con los procedimientos administrativos correspondientes; otorgando su opinión favorable para la aprobación respectiva en el marco del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y solicitando a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la tramitación del acto resolutorio correspondiente, conforme al siguiente resumen de cálculos consignado en el acápite 4.12. de su informe:

(...)

4.12. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION	S/ 888,032.55	S/ 1,047,878.41
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 88,803.26	S/ 104,787.85

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
	TOTAL DE VALORIZACIONES	S/ 888,032.55	S/ 1,047,878.41	-S/ 16,072.68	-S/ 18,965.76
	SALDO PTO. PRINCIPAL (COVID 19)	S/ 0.00	S/ 0.00		
	VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/ 888,032.55	S/ 1,047,878.41	-S/ 16,072.68	-S/ 18,965.76
1	VAL. N° 01 Jul-25	S/ 103,288.87	S/ 121,880.87	-S/ 1,342.76	-S/ 1,584.46
2	VAL. N° 02 Ago-25	S/ 645,815.82	S/ 762,062.67	-S/ 10,978.87	-S/ 12,955.07
3	VAL. N° 03 Set-25	S/ 138,927.86	S/ 163,934.87	-S/ 3,751.05	-S/ 4,426.24

IGV (Impuesto general a las ventas) 18%	S/ 159,845.86		S/ -2,893.08	
---	---------------	--	--------------	--

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 1,047,878.41	S/ 1,047,878.41	S/ -18,965.76	S/ -18,965.76
--------------------------	-----------------	-----------------	---------------	---------------

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA		SIN IGV	INC IGV
---------------------------------------	--	---------	---------

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001406-2026-MDSM/GDUR/G

	S/ -16,072.68	S/ -18,965.76
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ -16,072.68	S/ -18,965.76
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 871,959.87	S/ 1,028,912.65
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 156,952.78	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,028,912.65	S/ 1,028,912.65

SALDOS REGISTRADOS EN LA LIQUIDACION DE OBRA**A FAVOR DEL CONTRATISTA**

	DESCRIPCION	SALDO S/
1	Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IGV)	104,787.85
	Monto total de Garantía Fiel Cumplimiento	104,787.85
2	Reajuste de precios Contrato Principal (inc. IGV)	-18,965.76
	Monto final a favor del Contratista por Concepto de Garantía de fiel Cumplimiento 10 %	85,822.09

A FAVOR DE LA ENTIDAD

	DESCRIPCION	SALDO S/
1	Reajuste de precios Contrato Principal (inc. IGV)	18,965.76

(...)

V. ANÁLISIS

La liquidación de un contrato de obra se define como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

1. DE LOS PLAZOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

- ✓ El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2646298, se suscribió el 25 de setiembre del 2025.
- ✓ El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2646298, comienza el 26 de setiembre del 2025 y Culmina el 24 de noviembre de 2025.
- ✓ El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2646298, el 24 de noviembre de 2025, dentro del plazo establecido.
- ✓ Con fecha 24 de noviembre de 2025, comienza el plazo que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando la liquidación de contrato de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001406-2026-MDSM/GDUR/G

PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2646298

- ✓ El plazo de la Entidad culmina 23 de enero del 2026, pero el pronunciamiento de la Entidad, en este caso observando la liquidación de contrato de obra se realizó el 19 de diciembre del 2025 dentro del plazo establecido.

2. DE LA CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA.

Según bases integradas el supervisor es responsable de la revisión y de la emisión de la conformidad de la liquidación de contrato de obra; por ende, para que la supervisión cumpla con sus obligaciones contractuales la sub Gerencia de Liquidación de obras notifico el expediente de liquidación de contrato de obra original mediante CARTA N° 1567- 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH, de fecha **28 de mayo del 2026**. Al Sr. Maycol Yonel Chávez Pinto, Gerente General de la Empresa CORPORACION MAYON RIVER S.A.C., para su revisión y de corresponder emisión del informe de conformidad, otorgándole un plazo de **10 días calendarios**. Mediante CARTA N° 0040 - 2026 - MDSM/SGPIP/CPMY, de fecha **08 de junio de 2026**, el Sr. Maycol Yonel Chávez Pinto, Gerente General de la Empresa CORPORACION MAYON RIVER S.A.C, responde emitiendo la **APROBACION TÉCNICA DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA**, en virtud a ello la sub gerencia de liquidación de obras solicita la aprobación del presente documento.

Por otro lado, según RLCE artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra, numeral 209.1. (...) el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. (...). Se indica que no se cumplió con este procedimiento, por lo que, se deberá tomar acciones en la etapa de liquidación de consultoría de supervisión.

3. DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2646298, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y al informe de conformidad emitida por el ING. MENDOZA CADILLO, Joher Italo, CIP N° 109296.

Cabe mencionar que la obra cuenta con RECEPCIÓN DE OBRA, suscrita el 25 de setiembre del 2025 y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica. La aprobación de la liquidación de contrato de obra se realizó **bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato**, en ese sentido, deslindamos cualquier responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y Ejecución.

VI. CONCLUSIONES

1. La Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2646298, de acuerdo a los siguientes detalles:

- ✓ El costo final de la obra asciende S/ 1,028,912.65 (un millón veintiocho mil novecientos doce con 65/100 soles), Inc. IGV.
- ✓ El saldo por concepto de Reajuste de Precios asciende a la suma de S/ 18,965.76 (dieciocho mil novecientos sesenta y cinco con 76/100 soles) Inc. IGV, a favor de la Entidad.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001406-2026-MDSM/GDUR/G

- ✓ El monto retenido como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal asciende a la suma de S/. 104,787.85 (ciento cuatro mil setecientos ochenta y siete con 85/100 soles) Inc. IGV., del cual se descontará el monto del reajuste de precios S/ 18,965.76 (dieciocho mil novecientos sesenta y cinco con 76/100 soles) Inc. IGV., siendo el monto final para su devolución a favor del contratista S/ 85,822.09 (ochenta y cinco mil ochocientos veintidós con 09/100 soles) Inc. IGV.
- Precisar que la supervisión de obra es el responsable directo de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra; en consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.
 - La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - La aprobación de la liquidación de contrato de la obra; "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2646298, se realizó cumpliendo con las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato.
 - Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, DEVOLUCIÓN DE RETENCION.
 - La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y tramites de pago por Reajuste de precios,
 - Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y la Ejecución.
 - Hasta el momento de la elaboración del informe de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2646298, no existe controversias pendientes de resolver. Se indica, para su conocimiento y fines pertinentes en referencia al Artículo 209.9. RLCE.

VII. RECOMENDACIÓN

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista, recomendando disponer en los artículos de la resolución.

Que, con fecha de recepción 04 de agosto del 2026, mediante **INFORME N°024624-2026-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO CUNA MAS: EN HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N° 2657637;**

Que, con fecha de recepción 13 de agosto del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°1231-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO CUNA MAS: EN HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001406-2026-MDSM/GDUR/G

2657637, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina la procedencia de la Liquidación del contrato de ejecución de la Obra: **"REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO CUNA MAS: EN HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N° 2657637, conforme a los fundamentos expuestos en la CARTA N° 014-2025-MDSM/YESR-RCCCM; CARTA N° 016-2025-MDSM/YESR-RCCCM; CARTA N°1567-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N° 0040-2026-MDSM/SGPIP/CPMY; INFORME N°3164-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°954-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°3931-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N°1231-2026-MDSM-OGAJ;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: **"REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO CUNA MAS: EN HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N° 2657637, siendo su costo de ejecución final S/ 1,028,912.65 (Un millón Veintiocho mil Novecientos doce con 65/100 soles) inc. IGV.;

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 1,047,878.41
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS A FAVOR DE LA ENTIDAD	(-) S/ 18,965.76
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 1,028,912.65

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, ejecutar la **DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a favor del **CONSORCIO CUNA MAS** por la suma de S/ 104,787.85 (Ciento cuatro mil Setecientos ochenta y siete con 85/100 soles), inc. IGV; del cual se deberá deducir el monto de S/ 18,965.76 (Dieciocho mil Novecientos sesenta y cinco con 76/100 soles), inc. IGV, por concepto de **SALDO DE REAJUSTE DE PRECIOS A FAVOR DE LA ENTIDAD**; resultando un saldo neto final a cancelar a favor del citado consorcio de S/ 85,822.09 (Ochenta y cinco mil Ochocientos veintidós con 09/100 soles), inc. IGV;

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001406-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp:2639143


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
ALCAY - ANCASH
ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
E.O.P. N° 406206

